

LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

VISTO: El Informe N° 801-2011-OAF/UL de fecha 21.Nov.2011 mediante el cual la Unidad de Logística solicita la suscripción para la contratación adicional para la Adquisición de Combustible para las Unidades Vehiculares;

CONSIDERANDO:

Con fecha 07 de Julio de 2011, la Municipalidad de Lince suscribió el Contrato con la empresa GRIFOS ESPINOZA S.A., para el abastecimiento de Combustible Diesel B5-S50, por la suma total de S/. 75,159.00 Nuevos Soles;

Que, el encargado del Almacén mediante Informe N° 032-2011-MDL-OAF/UL-ALM de fecha 17.Nov.2011, ha mencionado que se encuentra próximo a vencer el saldo del Diesel correspondiente al contrato original, motivo por el cual solicita se lleve a cabo la suscripción de la adenda por el monto de S/. 18,788.17 Nuevos Soles, a fin de poder asegurar el abastecimiento sin interrupciones hasta el 31.Dic.2011;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum N° 2098-2011-MDL-OPP de fecha 18.Nov.2011 ha otorgado la disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 18,788.17 Nuevos Soles, a fin de proceder con la contratación adicional;

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017, Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, podrá reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, contempla que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original", por lo que corresponde la suscripción de la adenda respectiva;

Estando a lo expuesto; de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Legislativo N° 1017) y en su reglamento (Decreto Supremo N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas en el literal A-2 numeral 5.1 del artículo 5° de la directiva "Desconcentración de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" (Resoluciones de Alcaldía N° 224-2007, 035-2008, 048-2009 y 266-2009-MDL-ALC); y contando con el visto bueno de las Oficinas de Asesoría Jurídica, de Administración y Finanzas y de la Unidad de Logística;

RESUELVE:

Artículo primero.- APROBAR la Contratación Adicional para la "Adquisición de Combustible para las Unidades Vehiculares, por un valor de S/. 18,788.17 (Dieciocho Mil Setecientos Ochenta y Ocho y 17/100 Nuevos Soles), cifra que no supera el veinticinco (25) por ciento del monto total del contrato original.

Artículo segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar las acciones de su competencia para dar cumplimiento a la presente resolución.





Municipalidad
de Lince

RESOLUCIÓN N° 166-2011-MDL-OAF
Lince, 21 de Noviembre de 2011

Artículo tercero.- ENCARGAR a la Unidad de Logística Unidad de Logística dar estricto cumplimiento a lo señalado en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LINCE

Irene Roberto Castro Lostaunau

IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas

